

**ACTA DE AJUSTE:** En la ciudad de Montevideo, el día 14 de setiembre de 2021, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 3 "Industria Pesquera"**, **Subgrupo 04 "Criaderos y Granjas Marítimas"**, integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Téc. Raúl Marichal y Lic. Danilo Correa; Delegado del Sector Empresarial: Dr. Sergio Araujo y Delegado de los Trabajadores: Richard Martínez y Roberto Cardozo,

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de ajuste aplicable a partir del 1° de abril de 2021, según lo dispuesto por el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 11 de agosto de 2020.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula 4.1 del referido acuerdo, corresponde un ajuste salarial a partir del 1° de abril de 2021 de 3 % (tres por ciento).

Por tanto, todo trabajador percibirá sobre su salario nominal al 31 de marzo de 2021, un aumento de 3 % (tres por ciento).

**TERCERO:** En función de lo establecido precedentemente los salarios mínimos para las categorías laborales aplicables a la cría de esturiones a partir del 1° de abril de 2021 son los que se detallan a continuación:

Categorías	Valor Nominal Mensual
I	\$ 23.666
II	\$ 26.851
III	\$ 35.797

Para constancia en el lugar y fecha indicados se firman cinco ejemplares del mismo tenor.